

Rad No.: 25-240-155185

Barranquilla, 6/11/2025

Señor(a)
 OMAR ENRIQUE BLANCO TAPIAS
 Calle 1A No. 15 - 17 Apartamento 101
 Santa Marta, (Mag).

Contrato: 17161269

Asunto: Verificación de la Instalación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras oficinas de atención al usuario el día 5 de septiembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 231117637, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 1A No. 15 - 17 Apartamento 101 de Santa Marta, (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme con su petición se efectuó una revisión técnica el día 23 de septiembre de 2025, a través de la cual, se pudo verificar que el medidor del inmueble ubicado en la Calle 1A No. 15 - 17 Apartamento 101 de Santa Marta, (Mag), (Contrato: 17161269) se encontraba invertido con el medidor del inmueble ubicado en la Calle 1A No. 15 - 25 de Santa Marta, (Mag), (Contrato: 17137349).

De acuerdo con lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., efectuó la corrección del número de medidor a través de la facturación de cada uno de los servicios, los cuales quedaron identificados de la siguiente manera:

DIRECCIÓN	CONTRATO	No. MEDIDOR
Calle 1A No. 15 - 17 Apartamento 101 de Santa Marta, (Mag).	17161269	U-1401509-2010
Calle 1A No. 15 - 25 de Santa Marta, (Mag).	17137349	K-4667456-23

Así mismo, se realizó el ajuste de los consumos cobrados en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 en el citado servicio, los cuales detallamos a continuación:

MES	M ³ Facturados	Valor Consumo	M ³ Real	Valor Consumo Real	Consumo Facturado De Más	Valor consumo ajustado
May - 25	8	\$14.694	0m3	\$0	8m3	-\$14.694
Jun - 25	9	\$16.585	0m3	\$0	9m3	-\$16.585
Jul - 25	8	\$14.758	0m3	\$0	8m3	-\$14.758
Agos - 25	13	\$24.046	0m3	\$0	13m3	-\$24.046
Sept - 25	13	\$24.092	0m3	\$0	13m3	-\$24.092

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73
231117637